

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/01/2025 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/03/2025 INTERPUESTO POR LOS C.C. ALEJANDRO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ALBERTO ROJO ZAVALA, EN CONTRA DE: *“Resolución emitida por Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero del año 2025, dentro de los recursos de revocación CEEPC/RR/07/2024, CEEPC/RR/08/024, CEEPC/RR09/2024”(sic); DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 04 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. Ténganse por recibido a las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 31 treinta y uno de enero del año 2025 dos mil veinticinco, oficio con clave CEEPC/SE/172/2025 mediante la cual el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión TESLP/RR/03/2025 en que se actúa, al que se ordena únicamente glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Lo anterior atendiendo a que, en fecha 31 treinta y uno de enero del año que transcurre, este Órgano Jurisdiccional dictó Acuerdo Plenario que ordena la acumulación del presente recurso TESLP/RR/03/2025 al diverso Recurso de Revisión con clave TESLP/RR/01/2025, mismo que **desecha de plano** las demandas promovidas por Alejandro Ramírez Rodríguez y Alberto Rojo Zavaleta, promoventes en el presente asunto, al haber quedado sin materia los medios de impugnación aludidos.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.